

INTRODUCCIÓN

El presente sirve a los fines de complementar lo establecido en el Protocolo Marco. Se centra específicamente en el manejo de las acciones articuladas entre Educación y Salud ante los diferentes escenarios que puedan presentarse en la reapertura de los CE en la contingencia de la pandemia COVID-19.

El objetivo es servir de guía de actuación ante la ocurrencia de un caso sintomático durante la jornada escolar o ante la notificación de un caso confirmado o contacto estrecho en un establecimiento educativo a fin de reducir los riesgos de transmisión del COVID-19 y mitigar un posible brote.

Ante la ocurrencia de un caso se requiere que los CE mantengan una comunicación fluida con las autoridades sanitarias responsables, quienes serán los encargados de establecer las pautas y normativas de actuación.

Los CE deben prepararse en caso de que estudiantes, docentes o personal del establecimiento desarrollen síntomas de COVID-19, además deben ser capaces de adoptar medidas tendientes a reducir el riesgo de transmisión. Tal como lo manifiesta el Protocolo Marco, aquellas personas de la comunidad educativa que presenten síntomas compatibles con COVID-19, o que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, no deben acudir al establecimiento educativo. Tampoco acudirán aquellos que se encuentren en aislamiento por ser identificados como contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.

CONCEPTO IMPORTANTE

Definición de caso sospechoso:** cualquier estudiante o trabajador del CE que presente dos o más de los siguientes síntomas, con o sin fiebre:

-
- Tos
 - Odinofagia
 - Dificultad respiratoria
 - Cefalea
 - Mialgias
 - Diarrea/vómitos*
 - Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica
 - Este criterio incluye toda infección respiratoria aguda grave

*Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo ó pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada.

****Esta definición es dinámica por lo cual puede sufrir actualizaciones. Ver definición vigente en el siguiente Link. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>**

Actuación de un caso compatible con COVID-19 durante la jornada escolar

a- En relación al caso sospechoso

Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19 en el establecimiento educativo:

- Se le deberá proveer un barbijo quirúrgico, se aislará en el lugar dispuesto para tal fin hasta la llegada del tutor o familiar, y/o del servicio de salud que corresponda.
- La persona que acompañe al caso sospechoso deberá cerciorarse del uso correcto del equipo de protección personal (máscara y barbijo).
- El espacio de aislamiento deberá ser una sala para uso individual, con ventilación adecuada y posterior desinfección tras su utilización.
- En caso que la persona sea menor de edad, el responsable institucional del establecimiento deberá contactar a la familia o tutores legales para que acudan al CE para retirar al menor.
- Como es de conocimiento la persona sintomática deberá permanecer aislada en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas. También permanecerán en el domicilio los/as convivientes del caso sospechoso hasta tener el resultado de las pruebas, por ser potenciales contactos estrechos convivientes.
- Al mismo tiempo la autoridad educativa deberá comunicarse con los referentes de salud y brindar los datos de la persona con síntomas y sus tutores (en caso de menores) con nombre completo, DNI y teléfono a fin de notificar este hecho y que la autoridad sanitaria pueda hacer el diagnóstico, seguimiento, y las recomendaciones según corresponda al caso.

b- En relación a los contactos estrechos

La identificación y seguimiento de contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano y prevenir la transmisión de la patología en la comunidad educativa.

A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos dentro de la institución será fundamental la información provista por los docentes o responsables, además de la aportada por el paciente o persona afectada.

Se considerarán contactos estrechos a:

- Todas las personas pertenecientes a la misma burbuja de estudiantes y/o docentes.
- Si no se pudiera determinar con certeza la pertenencia a una única burbuja se considerará contacto estrecho a cualquier estudiante que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia menor a 2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos. La observación acerca del uso adecuado del barbijo será un importante información al servicio de salud.
- Se considerará contacto estrecho en el transporte escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso confirmado durante más de 15 minutos.
- Cualquier personal del establecimiento educativo, docente u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia menor a 2 metros del caso durante más de 15 minutos será considerada contacto estrecho.

C – En relación a contactos de contactos estrechos (CCE)

Se considera contacto de contacto estrecho a aquella persona que estuvo en proximidad con un contacto estrecho de un caso positivo sin las medidas de protección adecuadas y sin distanciamiento.

En caso de presentarse contactos de contactos estrechos (CCE) se deberá proceder de la siguiente manera:

- En nivel inicial y primer ciclo del primario
 - los contactos de contactos estrechos (CCE) se deberán aislar al igual que su burbuja hasta tener el resultado del contacto estrecho (CE).
 - Si el contacto estrecho (CE) es negativo, los CCE deberán retornar a las aulas, excepto el contacto estrecho, que deberá permanecer en aislamiento.
 - Si el contacto estrecho (CE) resultase positivo, pasa a ser considerado un caso confirmado, y sus contactos de contactos estrechos pasan a ser contactos estrechos. En esta situación el resto de la burbuja es considerada Contacto Estrecho (CE) y debe aislarse. El retorno se realizará a los 14 días de detectado el caso. Si alguno de estos contactos aislados, dentro los 14 días, se vuelve caso confirmado, éste obtendrá su alta a los 10 días de confirmado.

Cuando los contactos de contacto estrecho (CCE) se vuelven contactos estrechos, deberán realizarse el test al momento de identificarse.

- En el segundo ciclo primario y secundario, debido a que el uso de las medidas de protección podrían garantizarse no es necesario aislar el contacto de contacto estrecho, por lo cual la actividad de la burbuja puede seguir de forma normal.

Es de mencionar que se deberá estar pendientes del resultado del test del contacto estrecho a fin de identificar si es necesario proceder como en el punto anterior.

Importante: los protocolos de manejo de las definiciones de casos, contactos estrechos y contacto de contacto estrecho; y de las pruebas diagnósticas a realizar, pueden ir modificándose según la situación epidemiológica.

c- Actuación del CE ante la confirmación COVID-19

La persona responsable del CE deberá proporcionar a la autoridad sanitaria el listado de miembros de la comunidad educativa que han estado en contacto con el caso confirmado en las 48 horas previas al inicio de los síntomas.

El referente sanitario indicará al CE el cumplimiento de una cuarentena durante 10 días posteriores al último contacto con el caso confirmado. Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.

Se indicará el cese de la actividad presencial durante un período de 14 días de aquellas personas pertenecientes a la burbuja del caso confirmado, cuando ésta sea reconocible. Si no se puede identificar adecuadamente una burbuja de contactos estrechos, se indicará la cuarentena a todas aquellas personas que por diferentes situaciones se considere se encuentren en situación de riesgo por haber estado en contacto con el caso confirmado.

Una vez aislados los contactos estrechos, las actividades educativas presenciales continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia de síntomas en todo el CE.

El estudiante o personal de la institución podrá retornar a sus actividades luego de finalizar su cuarentena con la presentación del certificado de alta de aislamiento otorgado por el referente sanitario.

IMPORTANTE

Los CE deberán contar con una figura encargada del manejo de la información en referencia a COVID- 19, entre cuyas funciones estará la comunicación y coordinación con los referentes sanitarios. Es clave para mitigar el impacto de la transmisión el intercambio de información y comunicación del riesgo.

Las autoridades sanitarias establecerán un canal de comunicación con las autoridades educativas, o el responsable designado por la institución, con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, así como para coordinar las actuaciones del caso.

Se sugiere informar a la comunidad educativa sobre las medidas a implementar en situaciones en las que se identifique un caso/brote.

Es importante que el CE tenga establecido un canal de comunicación efectivo para llegar a todas las familias de manera ágil. En el caso de detectar que la información no es comprendida o que existe una percepción del riesgo inadecuada se deberán realizar nuevas comunicaciones para lograr que la comunidad educativa tenga la información necesaria para la implementación efectiva de las medidas y evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

Modelo de Comunicación a las Familias

A continuación se propone un modelo de nota dirigida a los adultos responsables para comunicar la ocurrencia de un caso o brote.

Estimada familia:

Les comunicamos que se ha confirmado un caso/brote de COVID-19 en el centro educativo al que acude su hijo o hija. Hasta el momento se han detectado ___ casos. El SARS-CoV-2 es un virus que se transmite principalmente de persona a persona a través del contacto estrecho y de las gotas respiratorias que se emiten al toser o estornudar. Los síntomas pueden aparecer hasta los 10 días después de haber estado en contacto con un caso. La infección puede cursar con síntomas respiratorios como fiebre, tos o sensación de falta de aire; con síntomas inespecíficos como la alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza entre otros; o también puede cursarse de forma asintomática.

Con el fin de evitar la transmisión de la infección a otras personas, es necesario que adopten las siguientes medidas de prevención:

- Si su hijo o hija o persona a cargo fue identificado como **contacto estrecho** debe realizar cuarentena durante 10 días excepto aquellos que hayan tenido una infección previa documentada con una PCR positiva

en los 3 meses previos. En caso de ser un contacto estrecho es posible que en los próximos días puedan aparecer síntomas compatibles con COVID-19, ante lo cual deberán acudir al centro de salud habitual de atención.

- No debe salir del hogar, excepto para realizar consulta médica, no invitar visitas, ni realizar o participar de eventos sociales, tales como fiestas y encuentros.
- Mantener un metro de separación de los otros miembros del hogar cuando se encuentre en compañía.
- Mantener las siguientes medidas básicas personales:
- Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón o solución de alcohol.
- No compartir artículos de higiene personal ni de alimentación con otros habitantes del hogar.
- Si lo requiere, usar pañuelos desechables y eliminarlos en bolsas plásticas dentro de un basurero con tapa. En caso de estornudar o toser, cubrir la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo.
- Se recomienda permanecer en una habitación aislado, con ventana para mantener una ventilación frecuente. En caso de no ser posible tener un espacio individual, mantener una distancia de al menos 1 metro con otros miembros del hogar, limitando el uso de espacios comunes.

Es importante mencionar que para retomar las actividades deberá presentar el alta de aislamiento otorgado por el referente sanitario.

Por último, informamos que se ha brindado a la autoridad sanitaria los datos de todos los estudiantes, docentes y no docentes para que realicen la investigación epidemiológica tal como lo establecen los protocolos. En caso de ser necesario se contactaran con ustedes.

Reciban un cordial saludo

Firma de la Autoridad CE

